



"2021, Año de la Solidaridad médica, administrativa, y civil, que colabora en la contingencia sanitaria del COVID 19"

CIRCULAR No. 08/2021

MAGISTRADAS Y MAGISTRADOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; CONSEJERA Y CONSEJEROS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; JUECES Y JUEZAS DE PRIMERA INSTANCIA; DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD, JUEZA ESPECIALIZADA EN ADOLESCENTES Y EJECUCIÓN DE MEDIDAS DEL SISTEMA TRADICIONAL; JUEZ Y JUEZA DE ORALIDAD MERCANTIL: JUZGADO DE MENOR CUANTÍA DE SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.; SECRETARÍA GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; SECRETARIOS EJECUTIVOS DE ADMINISTRACIÓN, PLENO Y CARRERA JUDICIAL, VIGILANCIA Y DISCIPLINA; SECRETARÍA PARTICULAR DE LA PRESIDENCIA; ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN; GESTORES REGIONALES; DIRECCIONES Y SUBDIRECCIONES DE ÁREA; VISITADURÍA JUDICIAL; ÁREA DE EJECUCIONES; UNIDAD DE GESTIÓN DE SEGUNDA INSTANCIA; UNIDADES DE ESTADÍSTICA, EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, DE TRANSPARENCIA; BIBLIOTECA; CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO Y SERVICIO MÉDICO LEGAL.

Hago de su conocimiento que en sesión conjunta de 11 de febrero de 2021, el Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, con fundamento en los artículos 90 y 91 de la Constitución Política del Estado, en relación con los diversos 14, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, determinaron en el ámbito de sus respectivas atribuciones aprobar el **ACUERDO GENERAL SÉPTIMO QUE SUSCRIBEN LOS PLENOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA DE FUERZA MAYOR A LA EPIDEMIA GENERADA POR EL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19) CON EL OBJETIVO DE REANUDAR LAS LABORES JURISDICCIONALES Y ADMINISTRATIVAS DE MANERA ORDENADA, BAJO ESTRUCTAS MEDIDAS DE SANIDAD Y LINEAMIENTOS DE ACTUACIÓN ENCAMINADOS A EVITAR EL CONTAGIO Y DISPERSIÓN DEL VIRUS SARSCOV2 (COVID-19)**, del que se advierte, entre otros, lo siguiente:

*"Artículo 4. Las actividades presenciales jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí y con ello plazos y términos procesales conforme a la Ley aplicable a cada materia, se reanudarán a partir del día **15 quince de febrero 2021 dos mil veintiuno**, en los órganos jurisdiccionales de primera y segunda instancia, así como administrativos del Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí de manera ordenada, bajo los lineamientos de actuación encaminados a evitar el contagio y dispersión del virus SARS-COV2 (COVID-19), que contempla este propio acuerdo.*

Artículo 5. Quedan subsistentes a partir del diverso artículo 4, párrafo segundo, las disposiciones emitidas en el Acuerdo General Cuarto que suscriben los Plenos del Supremo Tribunal de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, ante la declaratoria de emergencia sanitaria de fuerza mayor a la epidemia generada por el virus SARS COV -2 (COVID 19), respecto al funcionamiento de las áreas jurisdiccionales y administrativas del Poder Judicial del Estado."

Lo anterior, sin que pase inadvertido, que dicho Acuerdo General puede ser consultado en la página de internet del Poder Judicial del Estado.

Sin otro particular, reitero a ustedes la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., 11 DE FEBRERO DE 2021

**PRESIDENTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA
Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO.**



MAGISTRADA OLGA REGINA GARCÍA LÓPEZ.

CONSEJO DE LA JUDICATURA
PODER JUDICIAL DEL ESTADO
DE SAN LUIS POTOSÍ

c.c.p.- Archivo de Presidencia.
LGHV/apgb*

